

**ACUERDO DE TRABAJO**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de mayo de 2016, entre la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Carlos Humberto Savio, D.N.I. N° 14.850.344, con domicilio en Maximio Victoria 55 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y la **SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA** representada por el Ing. Rodolfo Antonio Micone, DNI N° 21.081.583, con domicilio en Sarmiento 981 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su carácter de SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA, acuerdan celebrar el presente *Acuerdo de Trabajo*, a partir del Convenio Marco existente, conforme a las siguientes premisas:

**OBJETIVO GENERAL:**

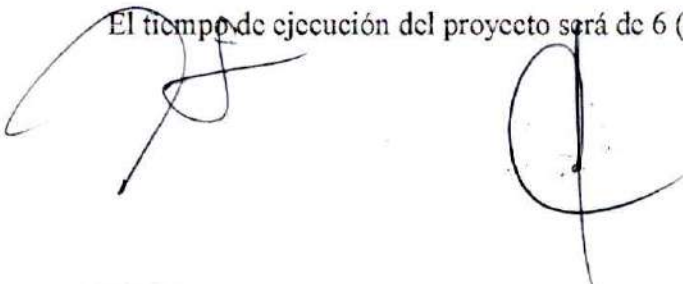
Realización de Proyecto "Sistema de Información Geográfica para el Registro Gráfico de Minas", que lleva adelante la Dirección Provincial de Minería.

**PRIMERA:** La **SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA** becará a 2 (dos) estudiantes avanzados de la carrera Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, quienes tendrán la posibilidad de realizar su Trabajo Final de carrera acerca de la temática. El Departamento Registro Gráfico y Fiscalización, llevará a cabo la coordinación del proyecto. La beca consistirá en pagos mensuales de \$3.000 (Pesos tres mil), durante el plazo de ejecución del proyecto.

**SEGUNDA:** La **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS**, a través del Departamento de Agrimensura, propone a los alumnos, Enzo Daniel LOTTA – DNI N° 32.367.972 – MU N°1368 y Gastón Exequiel SALCEDO – DNI N° 32.286.390 – MU N° 1392, para participar de la realización del proyecto, en el marco de su Trabajo Final de grado.

**TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo de ejecución del proyecto será de 6 (seis) meses.



26 MAY 2016

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los becarios deberán presentar informes de avance quincenales al coordinador del proyecto para poder acceder al cobro del beneficio de la beca.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

Los becarios no podrán comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, salvo que la **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA** lo autorice expresamente y por escrito para hacerlo.

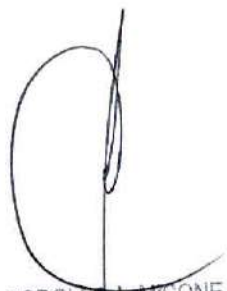
**SEXTA: COMPETENCIA**

En caso de eventuales diferencias que pudieran suscitarse como producto de la interpretación, aplicación desarrollo y/o resolución de las obligaciones emergentes del presente convenio, QUE NO PUEDA SER RESUELTO POR ARREGLO DIRECTO O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, será competente LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

En el lugar y fecha señalado ut- supra, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. Agrón. CARLOS H. SAYIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca



Ing. RODOLFO A. MICONE  
M.P. N° 2060  
SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA